

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LVI

Managua, D. N., Viernes 25 de Enero de 1952

Nº 20

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédesse Carta de Nacionalización Ni-
caragüense a la señora María Garrido
v. de Gallo, Pág. 169
Nombramiento 169

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nombramiento 169

EDUCACION PUBLICA

Contrato 170
Cancelación 170
Nombramiento 170

DISTRITO NACIONAL

Autorización. 170

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 171

SECCION JUDICIAL

Remates 172
Títulos Supletorios 173
Marcas de Fábrica 175
Terrenos Municipales 175
Citación 176
Declaratorias de Herederos 176
Citaciones de Procesados 176

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Nº 1210

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señora María Gar-
rido v. de Gallo, mayor de edad, viuda,
de oficios domésticos, domiciliada en San
Marcos, Departamento de Carazo y origina-
ria de Málaga, España; relativa a que se le
extienda Carta de Nacionalización de la Re-
pública de Nicaragua.

Considerando:

Que la peticionaria llegó los requisitos de
ley, renunciando solemnemente a su nacio-
nalidad española, al manifestar su deseo de
adoptar la nicaragüense, y justificando su
residencia en Nicaragua desde hace treinta
años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal
1) y 195, ordinal 11) de la Constitución, y
108, ordinal 17), del Reglamento del Poder
Ejecutivo.

Acuerda:

Unico. -Conceder Carta de Nacionaliza-
ción Nicaragüense, a la señora María Garri-
do v. de Gallo, de calidades conocidas, y
darle certificación de este acuerdo para que
le sirva de suficiente atentado.

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Ma-
nagua, D.N., 14 de Enero de 1952. - SOMO-
ZA. - El Ministro de la Gobernación, por la
ley, Jesús Aguilar Cortés.

Nº 32

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: - Nombrar Vocal de la Junta Cons-
tructora del Hospital de Managua, al Inge-
niero don Raúl Castellón Rivera, para llenar
la vacante que dejó el Ingeniero don Julio
Cardenal h., a quien se le aceptó la renun-
cia irrevocable de tal cargo y se le agrade-
cen los importantes servicios que prestó.
El nombrado tomará posesión ante el señor
Ministro de la Gobernación por la ley.

Comuníquese: - Casa Presidencial. - Ma-
nagua, D.N., 18 de Enero de 1952. - A. SO-
MOZA. - El Ministro de la Gobernación,
por la ley. - Jesús Aguilar Cortés.

Ministerio de Economía

Acuerdo Nº 29

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a partir del uno de Enero co-
rriente, al señor Alfredo Avilés, Miembro
Presidente de la Comisión Nacional de es-
tudios que se encarga de los asuntos rela-
cionados con el tratado de libre comercio
entre las Repúblicas de Nicaragua y El
Salvador, en sustitución del Dr. Gustavo A.
Guerrero quien renunció por tener que salir
del país, y a quien se rinden las gracias por
los servicios prestados.

El nombrado señor Avilés, deberá tomar
posesión de su cargo ante el Ministro de Es-
tado en el Despacho de Economía, y deven-
gará la dieta que asigna el Acuerdo Ejecu-
tivo Nº 19 del 6 de Noviembre pasado, la
cual se imputará a «Remanentes de la Ad-
ministración Pública al 30 de Junio de 1951».

Comuníquese. - Casa Presidencial. - Ma-
nagua, D. N., cinco de Enero de mil nove-
cientos cincuenta y dos. - (f) A. SOMOZA,
Presidente de la República. - E. Delgado,
Ministro de Estado en el Despacho de Eco-
nomía.

Educación Pública

Nº 417

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:— Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título VIII, Capítulo XXXV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Rosibel Martínez N., Inspectora de Educación Pública, del Departamento de Chinandega, debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Pública, en representación del Gobierno por una parte, y Ramona Moncada por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

La señora Moncada da en arriendo al Gobierno, una casa y solar de su propiedad, ubicada en San Francisco de Cuajiniquilapa, Departamento de Chinandega, para servir de local a Escuela Mixta Nº 1 y Nº 2, de ese lugar, a partir del primero de Diciembre de 1951 al 30 de Abril de 1952.

II

El Gobierno pagará a la señora Moncada la suma mensual de Treinta Córdobas . . . (C\$ 30.00) en la Administración de Rentas del Departamento de Chinandega en la forma acostumbrada, siendo de cuenta del contratista las reparaciones y mejoras necesarias para la conservación de la referida casa.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Chinandega el día 11 de Diciembre de 1951.—Rosibel Martínez N., Inspectora Departamental.—Ramona Moncada, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., de 10 Enero de 1952.—SOMOZA.—Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Nº 494

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Cancelar el nombramiento del señor Celso Sánchez G., Profesor de la Escuela de Alfabetización «San Cristóbal», Zona Rural de este Departamento, hecho en Acuerdo Nº 436 de 7 de Diciembre de 1951, y nombrar en su lugar a la señorita Rafaela Alvarez, con una hora de trabajo de 5 a 6 p.m., a partir del 1º de Diciembre de 1951, y a partir del 1º de Enero corriente, dos horas de 5 a 7 p.m., en lugar de una, con el sueldo mensual de Cien Córdoba (C\$ 100.00). Esta erogación se imputará al Título VIII, Capítulo XXXVII del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 10 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Nº 660

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar a la señora Manuela Espinosa de Alemán, Mecanógrafa de la Inspección General de Educación Pública, Departamento de Managua, en lugar de la señorita Rosa Luna Bermúdez que renunció.

2º.—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo mensual de Trescientos Treinta Córdobas (C\$ 330.00) que se tomarán del Título VIII, Capítulo IV, del Presupuesto General de Gastos vigente, a partir del 1º de Enero corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Enero de 1952.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Distrito Nacional

Nº 25

El Presidente de la República,
Considerando:

Que es motivo de júbilo para el pueblo de Managua celebrar su primer centenario de haberse constituido en Capital de la República, acontecimiento que tiene una proyección magnífica en su vida civil, y que tal suceso debe perpetuarse en la mejor forma para rodearlo de mayor prestigio.

Acuerda:

Unico:—Autorizar al Ministerio del Distrito Nacional para la creación de una condecoración oficial de la ciudad de Managua, que se denominará «Orden del Centenario», bajo las siguientes regulaciones: La «Orden del Centenario» se concretará a la emisión de dos medallas de oro, y 15 medallas de plata, de acuerdo con el diseño adjunto, las que se distribuirán de la siguiente manera: Una medalla de oro que se otorgará al Excmo. Sr. Presidente de la República, General Anastasio Somoza, de acuerdo con resolución del Comité del Centenario, y la cual se entregará al agraciado en una ceremonia especial y exclusiva.

Una medalla de oro, la cual se entregará al Presidente del Comité del Centenario, General Andrés Murillo, de acuerdo con resolución del Comité del Centenario, y la cual se entregará en ceremonia exclusiva.

Una medalla de plata, a cada uno de los siguientes miembros del Comité del Centenario, y como una recompensa del Ministerio del Distrito Nacional por su labor en la organización de las celebraciones del Centenario: Vicepresidente Dr. Carlos José Solórzano, Constantino Pereira, Aurelio Montenegro y Rafael A. Huez; Secretario Ejecutivo señor Luis Felipe Hidalgo, Tesorero señor Gustavo Raskosky y Fiscal General señor Eduardo Bernheim.

Una medalla de plata a cada uno de los Alcaldes de Centro América que por delegación de las Capitales de los países, her-

manos del Istmo sean declarados huéspedes de la ciudad con motivo de la visita a Managua durante las festividades del Centenario.

El resto de las medallas será distribuido entre las personas que el Presidente de la República, de acuerdo con el Comité del Centenario designare.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidos de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Andrés Muriillo, Ministro del Distrito Nacional.

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Las diez de la mañana.

Visto el presente juicio de la cuenta de la Administración de Rentas del Departamento de Granada, llevada por el señor Trinidad Ocón, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de la ciudad de Granada, durante el período fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno,

Resulta:

I

Que según los términos descritos en la Carta-Cuenta que corre agregada a folios 161 y 162 de este expediente, en el período indicado hubo un movimiento total de Ingresos y Egresos, en los diferentes valores de Caja y Cartera, de Un millón seiscientos veinte y seis mil ciento ochenta y ocho córdobas y quince centavos (\$ 1.626.188.15), inclusive las existencias iniciales y finales.

II

Que el examen y verificación de esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, fueron practicados por el Contador don Fernando Gordillo, quien formuló 34 glosas a la cuenta de la Administración, marcadas con los números 1 al 27, 27 bis, y 28 al 33; y ocho a las Agencias Fiscales que dependen de ella. Concluida la Glosa Administrativa, el mencionado Contador Gordillo mediante auto de las ocho de la mañana del uno de Octubre corriente, elevó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente de este Tribunal, frente del folio 160, habiendo dictado esa Superioridad la providencia de las doce y media de la tarde del citado día, disponiendo que este expediente, con la documentación respectiva, pasara a conocimiento del suscrito para que le diera el curso de ley, hasta dictar sentencia; en cumplimiento de lo cual el que suscribe proveyó a las nueve de la mañana del dos de este mismo mes de Octubre, poniendo el Cúmplase de ley y mandar a abrir la Glosa Judicial de esta cuenta.

III

El señor Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, en escrito de fecha dos de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, presentado a las doce y media de la tarde del diez de dicho mes, frente del folio 165, pidió se le tuviera por personado en este juicio como apoderado del cuentadante señor Trinidad Ocón, ostentando el poder legal correspondiente que acredita su representación, y el que, razonado, obra a folios 163 y 164 de este mismo expediente. El suscrito lo tuvo por personado en providencia de las ocho de la mañana del día once del corriente mes, reverso del folio 165, mandando correr los traslados de ley, por su orden, al cuentadante y al señor Fiscal General de Hacienda.

IV

Al devolver su traslado el apoderado del cuentadante, en escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, frente del folio 168, entre otras cosas expresó que de los reparos formulados por el Contador don Fernando Gordillo con los números 1 al 27, y 27 bis, al 33, a la cuenta del Administrador de Rentas, y ocho a las cuentas de las Agencias Fiscales dependientes de la misma, fué desvanecido durante la Glosa Judicial solamente el reparo No. 3 a la Agencia Fiscal de Nandaimé, pues todos los restantes los había desvanecido el mismo Contador que hizo la Glosa Administrativa, conforme los razonamientos justificados puestos al margen de cada reparo y comprobados con documentos fehacientes, agregados a este expediente; y que, no existiendo reparos pendientes a cargo de su mandante señor Trinidad Ocón, ni responsabilidad alguna en su contra en este juicio, pedía que después de los trámites correspondientes se llamara Autos para sentencia declarando en ésta la solvencia absoluta de su representado con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo referente a este período.

V

El señor Fiscal General de Hacienda, al evacuar su dictamen con fecha veinte y dos de Octubre del año que corre, frente del folio 168, se expresó así: «Estando desvanecidos todos los reparos, puede Ud. citar a Sentencia».

Considerando:

I

Que habiendo quedado totalmente desvanecidas todas las glosas o reparos formulados a esta cuenta, durante la Glosa Administrativa de la misma, por haberse contestado satisfactoriamente, tanto en aquella instancia como durante la Glosa Judicial, a cargo del suscrito, presentando las pruebas requeridas en cada caso, tal como se deja designado en el Resulta IV, no existiendo

responsabilidad alguna en contra del cuentadante señor Trinidad Ocón, ni de los respectivos Agentes Fiscales dependientes de la Administración de Rentas de Granada, en presente juicio, cabe declarar la solvencia de dicho cuentadante con el Fisco de Nicaragua.

II

Que tanto el apoderado del cuentadante como el señor Representante del Fisco, que son las partes en este juicio, se han mostrado de acuerdo en que se dicte sentencia favorable, pues el señor Fiscal General de Hacienda, al dictaminar en tal carácter, dijo que el suscrito podrá dictar a sentencia por estar desvanecidos todos los reparos, no habiendo hecho cargo alguno al cuentadante, lo que indica estar de acuerdo con lo pedido por el apoderado de éste, según se deja expuesto en los Resultas IV y V; y que habiéndose llamado autos en providencia de las nueve y treinta minutos de la mañana del veinte y tres de Octubre corriente, reverso del folio 168, debidamente notificada a las partes el siguiente día veinte y cuatro de este mismo mes, se está en el caso de dictar sentencia.

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho con apoyo en el Arto. 151 de la ley reglamentaria del Tribunal de Cuentas, Segunda Edición en vigor, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente,

Falla:

Que la cuenta rendida por el señor Trinidad Ocón, de calidades indicadas, en el carácter de Administrador de Rentas de Departamento de Granada, por el Semestre Fiscal del uno de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, es correcta, y, por tanto se aprueba, quedando de consiguiente el mencionado cuentadante y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública de Nicaragua, en lo que a dicho período se refiere, vigésimo cuarto de su actuación en tal cargo. Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho, previa solicitud.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y Archívese.—Guillermo de la Rocha.—J. Zelaya G., Srío.

Es conforme. Managua, 28/11/51.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 155

Once mañana treinta y uno de Enero corriente subastaráse mejor postor finca rústica llamada El Bosquito, de mil manzanas de cabida, sin cultivos, con bosques de madera de construcción y limitada: oriente, montaña inculta; poniente, herederos Scott; norte, terrenos nacionales; y sur, Río Júcaro, atravesada dicha propiedad por el Río Espino. Ejecuta: Anita Argüello de Cisneros a José Ramón Cisneros, por cinco mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado de Distrito para lo Civil, San Carlos, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. Las once de la mañana.—Luis H. García.—C. Vega Pasquier, Srío.

Es conforme.—San Carlos, diez de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.—C. Vega Pasquier, Srío.
165 3 3

No 148

A las diez de la mañana treintuno corriente, local Juzgado subastaráse finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo, mide: quince varas norte a sur, sobre veinticuatro Avenida sur-oeste, por treinta varas de fondo oriente a poniente, o sean cuatrocientas varas cuadradas de superficie. Mejoras: casa forrada con tablas de once varas de largo forma cañón, arranques de piedras, techo tejas de barro, dos piezas, piso embaldosado, excusado, cocina. Linda: norte, lote prometido vender a Eufemia de Sotomayor; sur, lote prometido vender a Gabriel Morales y Leonor Mendoza; oriente, lote de Isabel Balladares y Juana Quezada, 24a. avenida en medio; y poniente, resto manzana donde fué desmembrada.

Base postura: tres mil setecientos veinte córdobas.

Ejecución: Salvadora Jimenez de Gonzalez vs. José Antonio Avellán.

Dado Juzgado lo de lo Civil del Distrito. Managua, dieciocho de Enero mil novecientos cincuenta y dos. Las once y media de la mañana.—Enmendado—treintuno—vale.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.
162 3 3

No 164

Lunes cuatro Febrero próximo, diez y media de la mañana, local este despacho, venderánse al martillo: diez acciones nominativas de la Compañía Naviera Nicaragüense S. A., dos mil quinientas acciones remuneratorias de la misma sociedad; derecho del señor Guy Arthur Hayman a la mitad de acciones remuneratorias que se emitan posteriormente; derecho reservado al mismo señor Guy Arthur Hayman para que la Compañía lo designe y mantenga en el cargo de Comodoro por diez años con equivalente sueldo al de otras similares; y derecho para que la concesión para establecer una línea de transporte marítimo en los lagos y puertos de la República, que el señor Guy Arthur Hayman tenía y traspasó a la Compañía Naviera Nicaragüense, vuelva a su poder.

Ejecución: Compañía Naviera Nicaragüense a Doctor Guy Arthur Hayman.

Dado en el Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, D. N., veintuno de Enero mil novecientos cincuenta y dos.—Testado—por—no vale—Enmendado—s—similares—A—Valen.—Humberto Mendoza O., Srío.
178 3 3

No 146

A las diez de la mañana del día siete de de Febrero de este año y en el local de este Juzgado, se subastará la finca Jalisco, situada en el Valle de Zonis, jurisdicción del departamento de Madriz, compuesta de trescientas manzanas, cercadas sola-

mente setenta con alambre, madera y piedra; sesenta y dos manzanas de potrero, un trapiche de madera y una casa de habitación; todo dentro de los siguientes linderos: norte, terrenos de Marcelino Cárcamo; sur y occidente, propiedad de los sucesores de Ramón González; este, propiedad de Fulgencio Cruz, pertenece al señor Rafael Antonio Sandoval Sandoval, según título inscrito con el No 643 asiento nueve, a los folios del 108 al 110, del Tomo XIII del Libro de Inscripciones del Registro Público de la propiedad, del Departamento de Madriz.

Esa propiedad está valorada en quince mil córdobas y se oyen posturas que no bajen de las dos terceras partes de ese avalúo.

Se vende por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua, contra el expresado señor Rafael Antonio Sandoval Sandoval.

Dado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito, en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Rodolfo Emilio Fiallos, Juez 1º Civil de este Distrito.—R. Barrios O., Srlo.

146 3 3

No 1687

Tres tarde treintiuno corriente remataráse rústica jurisdicción La Concepción, un cuarto manzana, linda: oriente, Valentín Sánchez; poniente, Francisco Leopoldo Rosales; norte, Gertrudis López; y al sur, Francisco Pérez, camino en medio.

Vale ciento ochenta córdobas.

Ejecuta Mercedes Amador a sucesión de Alejandro Ruiz López.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masatepe; doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Ehmendado—treintiuno—vale.—Antonio Quintero G., Srlo.

183 3 3

No 168

A las cuatro de la tarde treinta y uno de Enero corriente, subastaráse finca urbana sita barrio Cementerio Nuevo de esta ciudad, de quince varas de frente por sesenta y uno de fondo, linda: oriente, terreno de Josefa Vidaurre, en medio, faja terreno Hermila Reñazco de Solórzano; occidente, terrenos de la misma señora Solórzano; norte, camino de por medio, testamentaría Casimiro Blanco; y sur, solar de Julio C. España, por medio faja terreno señora de Solórzano. Inscrita No 11.426, Tomo XXXIX, folio 17 y Tomo CCV, folio 68, Asiento 2º Registro Propiedad Inmueble este Departamento. Mejoras: casa cañón frente ocho varas de largo, cinco y media varas de ancho y cuatro y media varas de alto, con corredor, construcción taquezal, techo de tejas de barro; una mediagua interior de cuatro varas de largo por cuatro varas de ancho; otra mediaguas interior de veinte varas de largo, seis y media de ancho, en dos cuerpos y cinco varas de alto, estructura de madera rolliza, techo de barro, paredes albardeadas de barro; un pozo.

Local Juzgado Partición. Oficina Abogacía Eduardo Rivas Gasteazoro, altos edificios Automotriz.

Sucesión Alberto Romero Meza.

Base postura \$ 13.500.00

Dado Juzgado de Partición. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Las cuatro de la tarde.—Eduardo Rivas G., Juez Partidor.—R. Barrios O., Srlo.

182 3 3

No 161

Tres y media tarde veintiseis de Enero, remataráse este despacho, rústica Masaya, lindante: oriente y norte, Felipe Romero; poniente, José María López sur, Saturnida Gaitán. Ejecución: Albertina Gaitán a Jacinta Gaitán.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, dieciseis Enero mil novecientos cincuentidos.—Indalecio Caldera O., Juez Local Civil,

181 3 3

No. 169

Once mañana nueve Febrero próximo entrante subastaráse mejor postor local este Juzgado solar treinta metros largo diecinueve metros cincuenta centímetros ancho situado barrio Solórzano suburbios suroeste esta ciudad estos linderos: norte y occidente, Alfonso Solórzano; Sur, Trece Calle Suroeste; oriente, Quince Avenida Suroeste.

Véndese ejecución Francisca viuda de Mendoza contra Pastor Navarrete. Admítense posturas no bajen cuatro mil ciento treinta córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito.—Managua, diez mañana veintidós Enero mil novecientos cincuentidos. — Homero Sierra, Secretario.

196 3 2

No 188

Dos y media tarde, seis Febrero subastaráse finca urbana, jurisdicción Santa Teresa, limitada: oriente, calle; poniente, norte, Teresa Cruz; sur, David Vado. Valorada Doscientos Córdobas. Véndese ejecución Petrona Somoza Palacio, contra José María Saborío. Terreno propio.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Jinotepe, veintidós Enero mil novecientos cincuentidos.—Leónidas Sánchez, Secretario.

201 3 1

No 179

Once mañana sábado dieciseis Febrero próximo venidero remataráse mejor postor local este Juzgado casa cañón doce y media varas frente con corredor, veintisiete varas mediaguas, construcción taquezal, horno panadería, todo en solar diecisiete varas frente treinta fondo situado barrio Cementerio Nuevo esta ciudad, estos linderos: este, María Carranza; occidente, Amadeo Novellino; norte, Concepción García, calle enmedio, Juan José Espinal.

Véndese ejecución Francisca viuda Mendoza contra Adrián Meza suma córdobas. Base subasta nueve mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Primero Distrito.—Managua, veintres Enero mil novecientos cincuentidos.—R. Barrios O., Srlo.

302 3 1

No 184

Cuatro tarde treintiuno presente mes subastaráse este local Juzgado 2º. Distrito Civil, propiedad Las Cañas doscientas manzanas jurisdicción San José Remates Departamento Boaco, ubicada Comarca Las Cañas, limitando dicha finca: oriente, propiedad Dámaso Flores, camino interpuesto; occidente, norte y sur, las de Concepción Arancibia y Eulogio Bermúdez al sur, mejor postor.

Avalúo base dos mil córdobas. Ejecución Luis Solano a Francisco Ortega.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito Segundo Civil.—Managua, veintitrés Enero mil novecientos cincuentidos.—Julio Ricardo Aguilar, Srlo.

197 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 9190

Miguel Angel Alonso, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, terreno propio, que tiene y posee en el barrio nuevo de esta población, el cual se encuentra cerrado por todos sus lados con cercar de cardón y piñuela y son todos propios, tiene rancho pajizo y pozo de agua potable, todo enmarcado así: oriente, camino de por medio, predio de Justiniano García; poniente, camino de por medio predios de Rufino Solís; norte, Felipe Ríos; y sur, predios del solicitante Miguel Angel Blanco. Lo hubo por compra a Gloria Ríos en Ciento Cincuenta pesos de córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra.—Miguel Angel Isabá, Srío. 4233 3 2

No 9053

Luis Urbina Bermudez, solicita título supletorio del terreno llamado Hato Viejo, sito jurisdicción Tipitapa, este Departamento, dentro siguientes linderos: oriente, terrenos Lorenzo Guerrero; poniente, finca La Majada, del solicitante; norte, terrenos Coronado Urbina Bermudez; y sur, terrenos de las señoras Ferrari.

Cabida: quinientas manzanas, estimadas en cinco mil córdobas.

Quien se crea con igual o mejor derecho, proceda a oponerse dentro término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—R. Barrios O., Srío. 4114 3 3

No 9191

Eloísa Jirón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, el cual compró hace más de diez años a don Gregorio de Jesús Navas, dicho predio mide de oriente a poniente, diez y ocho varas; y de norte a sur, treinta y siete varas, cerrado por todos sus lados con cercos de cardón y son todos propios, y se encuentra limitada así: oriente, solar y casa de Micaela Quevara; poniente, Guillermo Romero; norte, calle de en medio el de Antonio Blanco; y sur, predios de Julio Lira.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Obando.—Miguel A. Isabá, Srío. 4231 3 2

No 9189

José de la Cruz Mercado, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano, terreno propio, situado en el barrio de abajo, mide doce varas de frente, por por treinta y cinco varas de fondo, cerrado cercas de rejón y cardón, son propias las del oriente y el sur; se encuentra limitado: oriente, calle de en medio, predios de Mercedes Romero; poniente, Isabel Quevara; norte, Victoriana Quevara; y sur, predios del compareciente.

Lo hubo por compra a Higinio Hernández, en ciento ochenta córdobas, hace más de dos años.

Quien pretenda tener derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil. La Paz Centro, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío. 4234 3 2

No 9188

María Félix Gómez Novoa pide título supletorio terreno propio situado comarca Los Horconitos, jurisdicción Rivas, que contiene una casa, comprendido dentro de estos linderos: oriente, terreno y casa de Calixto Novoa, calle en medio; terreno de Carmen Bustos; norte, propiedad de Calixto Novoa; y sur, propiedad de Alejandro Salazar calle en medio.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Local Civil. Rivas, doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—O. García M. 4235 3 2

No 8898

Teresa Amador, solicita título supletorio, predio ubicado suburbios hacia el suroeste de esta ciudad; mide como dos y media manzanas. Contiene dos

casas: una embarrada, de diez varas por siete, la otra pentagonal, techo zinc, de tres y media metros diámetro cercas de aiambre, limitado conjunto: oriente: calle; poniente, Fidelina Guinea de Castellón; norte, calle; sur, quebrada, y predio Federico Torres. Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Estelí, ocho Noviembre mil novecientos cincuenta y uno. Ocho de la mañana. Julio C. Madrigal.—Calixto Gutierrez B., Srío. Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío. 3785 3 2

No 8897

Camilo Cruz, solicita título supletorio finca rústica ubicada Esperanza, esta jurisdicción, consistente cinco manzanas, estos linderos: oriente, solar Juana María Gómez; occidente; Pedro Gregorio Cruz; sur, Pedro Gregorio Cruz; y norte, propiedad Adán Velásquez. Valorada doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Yalaguina, ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—S. Facundo Alfaro.—Sabino Iglesias, Srío. 3764 3 2

No 9018

Berta Cuadra de Abarca, solicita título supletorio solar urbano, propio, Belén, doce y media varas frente, diez y seis fondo, lindando: norte, Berta Abarca; sur, poniente, Josefina Pedroza; oriente, calle.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, Noviembre veintinueve, mil novecientos cincuenta y uno.—José Cruz Muñoz, Srío. 4087 3 2

No. 9112

Antonio Gamero, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Jalapa, solicita título supletorio, finca rústica cien manzanas, ubicadas en terreno propio, jurisdicción Jalapa, cultivadas zacate de guinea, huer ta guineos y caña y linda: norte, Carlos Bellorín; sur, Alejos Gurdíán; oriente, señores González; occidente, Sabino Pozo.

Tuvieron intervención el señor Representante del Fisco y el Síndico.

Valórase en un mil córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado de Distrito. Ocotal, Noviembre, veintitrés de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rivas Rivera, Srío. 4168 3 2

No 106

Señor Benito Melgara solicita título supletorio predio rústico como cuarenta manzanas extensión superficial, cercos madera y naturales, tiene casa pajiza habitación, potrero y rastros, ubicado campo libre, paraje y caserío «Colón», esta jurisdicción, limitado: oriente y sur, montes incultos; occidente, predio Alfonso Matey; y norte, de Zacarías Cruz y Juan Rivas, poseído forma pacífica, continua y pública, veinte años y valorado doscientos córdobas.

Expediente tuvo intervención Municipio y Fisco.

Cifranse quienes tuvieren derecho, oponerse dentro término publicación este edicto.

Juzgado Local. Condega, las ocho de la mañana del día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. Hidalgo.—Juan Jiménez B., Srío. 132 3 1

No 145

Pedro Manuel Vivas Cano, solicita título supletorio finca rústica, terreno propio, ubicado en «Las Flores» de esta jurisdicción, de dos manzanas, limitada: oriente, Calixto Hernández, camino en medio; poniente, Lorenza Calero; norte, Justo Cano; sur, David Fornos, camino interpuesto.

La solicitud tramitada intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Juzgado Local Civil.—Masaya, diez y siete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Héctor Vega, Srío. 167 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 136

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, apoderado de Schenley Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio consistente en nombre:

“RUTAMINAL”

para: Un preparado medicinal en forma de tabletas para tratamiento de ciertos desórdenes cardiovascular.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 147 3 1

Nº 134

Nicolás Osorno, Abogado, de este domicilio, apoderado de «Schenley Laboratories, Inc.», de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VASCUTUM

para: Tabletas como un protector vascular y agente lipotrópico.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 145 3 1

Nº 121

«E. Z. Mills, Inc.», de Nueva York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Julio Daniel Ramirez Brown, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

E---Z

para: proteger y distinguir productos consistentes en ropa interior para hombres, mujeres y niños, y vestidos de mujer, payamas, camisas, etc.

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 140 3 1

Nº 132

Instituto Científico Pan-Americano O. S. de Carvalho & Cía. Ltda. de Río de Janeiro, Brasil, mediante apoderado Eduardo Larios Mayes, de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

“Liversplen” “Iotiamin” “Thiomercan” “Detoxemin”

para proteger y distinguir: Productos farmacéuticos en general.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 161 3 1

Nº 135

Nicolás Osorno, Abogado, de este domicilio, apoderado de «Schenley Laboratories Inc.» de Nueva York, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

“TETRACILINA”

para: Un preparado medicinal y farmacéutico de Penicilina combinado con drogas sulfas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 146 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9106

Cástulo Morales, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando arriendo veinticinco hectáreas terreno ejidal, punto «Santa Clara», ejidos este pueblo jurisdicción Villa Somoza, siguientes linderos: norte, terreno comunero de los Sánchez, Pablo Argüello y herederos Luisa Lanza, camino en medio; oriente, derechos Ramona Sánchez, camino en medio; sur, cuesta «Muluco»; y oeste, derechos herederos Santiago Sánchez.

Opónganse término legal.

Alcaldía Muntelpal. Santo Tomás, Noviembre treinta mil novecientos cincuentiuno.—Francisco Bravo.—Damián E. Martínez, Srío. 4165 3 3

Nº 9157

Pedro Campos Velásquez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicita arriendo un lote terreno ejidal situado en comarca Agua Caliente esta jurisdicción, compuesto como de veinte hectáreas superficie, dentro de siguientes linderos: oriente, terreno medido de Josefa Morales; poniente, camino de esta ciudad a Cuapa; norte, sitio El Mojón; y sur, terreno medido por Ulpiano Leiva.

Quien pretenda derechos en él, preséntese a deducirlos en la forma y tiempo ordenado por la ley. Dado en la Alcaldía Municipal. Juigalpa, seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—H. Reyes.—Asunción Aguilar, Srío.

Es conforme.—Asunción Aguilar, Srío.

4201 3 3

Nº 9183

Edrulfo Sándigo solicita cuarenta manzanas terreno ejidal cercadas, comarca Miraguas, lindando: norte y poniente, camino El Nispero; oriente, terreno peticionario; sur, Solón Robleto.

Secretaría Municipal. Comalapa, Febrero veinte mil novecientos cincuenta.—Cruz Miranda Matus, Srío.

Conforme. Comalapa, 13 de Diciembre de 1951.—D. Duarte, Alcalde Mpal.

4229 3 3

Nº 9182

Pedro Gudiel Hurtado, solicita arriendo lote terreno ejidal como de seis manzanas de superficie, punto El Naranjo, limitado: norte, Camilo Calero; sur y oriente, José Antonio Aragón; Poniente, Pedro López.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece Diciembre mil novecientos cincuentiuno.—D. Duarte.—Alcalde Mpal. 4228 3 3

Nº 9181

Delmira N. de Robleto, solicita arriendo lote terreno ejidal como de cincuenta hectáreas superficie, comarca Miraguas, limitado: norte, Edrulfo Sándigo; sur, finca San Pedro; oriente, Nicasio Mo-

reira; y poniente, camino que de ésta conduce a la montaña.

Quien pretenda derecho puede oponerse término legal.

Alcaldía Municipal. Comalapa, trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—D. Duarte.—Alcalde Mpal. 4227 3 3

Nº 80

Porfirio Gómez Cordero, solicita esta Alcaldía Municipal título arrendamiento dos lotes terrenos ejidales situados al sur-oeste esta población con siguientes linderos: oriente, terrenos pertenecieron Marcelino Lazo, hoy de Gregorio Fornos Salas; occidente, camino en medio y terreno de Emilio Fitoria Rayo; norte, terrenos de Juan Silva López; y sur, terrenos que pertenecieron a Carlos Silva Mora, hoy de Pablo Silva Gómez y mide seis manzanas El segundo, diez manzanas extensión y linda: norte, con la loma La Zapota, propiedad de Emilio Fitoria Rayo; sur, loma del Quebracho; oriente, terrenos que pertenecieron a Domingo Fitoria, hoy de Santos Linarte y los de Pablo Silva Gómez; y occidente, con terrenos del propio solicitante. Hay mejoras hechas por el denunciante.

Quien se crea con derecho preséntese a deducirlo dentro término ley.

Mateare, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ernesto Araica G.—M. Palavicini, Srio. y Síndico Municipal. 80 3 2

CITACION

Nº 190

Con instrucciones de la Directiva de la «Nicaragua Sugar Estates Ltda.», cito a los Accionistas de esta Compañía para una Junta General Ordinaria, la que de conformidad con los Estatutos, tendrá verificativo a las once de la mañana del día quince de febrero próximo venidero, en las Oficinas de la Empresa, situadas en la primera calle sur de la ciudad de Granada.

En la referida Junta, como asunto especial, se tratará y resolverá, a moción de la expresada Directiva, sobre la conveniencia de aumentar o no el capital social, adoptándose en caso afirmativo la forma legal que más convenga a los intereses de la Compañía y de los Accionistas, y decretándose en la Junta para la cual se cita, respecto al asunto indicado, según lo que en ella se resuelva, las modificaciones que sean procedentes tanto en el Contrato Social como en los Estatutos de la Compañía.

Granada, Nic., veintitrés de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Dionisio Cuadra Benard, Secretario. 199 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDERO

Nº 82

Calixto Bojorge Carranza, solicita decláresele heredero de su padre legítimo Eugenio Bojorge. Bienes: finca rústica, situada sur-oeste y como dos leguas esta ciudad, camino Cuajachillo, linda: oriente, terreno herederos Gregorio Lezama, carril por medio; poniente, finca Juan Leiva; norte, terrenos Federico Morris, antes General Hipólito Saballos; sur, camino Cuajachillo.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Masaya, doce de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Homero Sierra, Srio. 114 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 9279

Se cita y emplaza al reo ausente Gregorio Robleto, de calidades ignoradas en autos, para que por primera vez comparezca dentro de quince días a

este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Gustavo Artilles de veintisiete años de edad, casado, agricultor y vecino de la comarca de La Piedra Pintada de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a tal delincuente y a los particulares la denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa, diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio. 5 1

Nº 9274

Se cita y emplaza por primera vez a los reos ausentes Mártir Hurtado y Antonio Sequeira, para que dentro de quince días a la fecha se presenten a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de lesiones en la persona de Ambrosio Huete Sandoval de treinta años de edad, soltero, agricultor y vecino de la comarca Concepción, jurisdicción de la villa de Comalapa, de esta jurisdicción, bajo apercibimientos de declararlos rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios la obligación que tienen de capturar a los delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito Juigalpa ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio. 12 1

Nº 9278

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente Pedro Lumbí Manzanares, de calidades ignoradas en autos, para que dentro de quince días a la fecha comparezca ante este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Evaristo Romero, de veintiseis años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales y elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Juigalpa veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio. 6 1

No. 9277

Se cita y emplaza por primera vez, a los reos ausentes y de calidades ignoradas, Juan, Toribio y Leonardo López, para que dentro de quince días a la fecha se presenten a este Despacho, a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Atanacio Cornejo, quien fué de veintiocho años de edad; agricultor y vecino de la Comarca Cusuca, jurisdicción de Santo Domingo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrárseles defensor de oficio sino comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos, la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito, Juigalpa ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio. 7 1